



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR Y CERRAMIENTO"

0497

RESOLUCIÓN N° ON + CRR..... 2019

(..... 24 JUL 2019))

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR Y CERRAMIENTO "

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **05 DE DICIEMBRE DE 2018**, el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.118 de Cajicá** y matrícula profesional N° **A25162003-79187118**, obrando en nombre del propietario radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR Y CERRAMIENTO** bajo el número **25126-0-18-0624** respecto del predio ubicado en la **CALLE 6A # 7E-26 LOTE 1 LA ESTACION**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **176-124499** y número catastral **01-00-0160-0026-000** propiedad de los señores **BLANCA NELLY ARIZA MENDOZA** identificado con cedula de ciudadanía N° **60.312.544** de **CUCUTÁ** y **LUIS ALEJANDRO ARDILA RINCON** identificado con cedula de ciudadanía N° **5.483.160** de **SALAZAR**.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO - CONSOLIDACION - RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la comunicación de la solicitud arriba mencionada, a los vecinos interesados de fecha 20 de diciembre de 2018.

Que como parte del proceso de licenciamiento, se emitió para el proyecto **25126-0-18-0624** el **ACTA DE OBSERVACIONES N° 0067** de fecha **18 DE FEBRERO DE 2019**, notificada el día 26 de febrero de 2019 al arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá y matrícula profesional N° A25162003-79187118.

Que mediante anexo radicado al proceso con número **4415-2019** de fecha **11 de marzo de 2019**, NO se subsanan todas las observaciones dispuestas el ACTA DE OBSERVACIONES N° 0067.

Que mediante anexo radicado al proceso con número **5204-2019** de fecha **20 de marzo de 2019**, se subsanan todas las observaciones dispuestas el ACTA DE OBSERVACIONES N° 0067.

3



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR Y CERRAMIENTO"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 15 de 2014, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 10.481.759.00)**, según liquidación N° 0224 de fecha 26 DE JUNIO DE 2019.

Que según factura No. 2019000202 de fecha de emisión 02 de julio de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaria de Hacienda, mediante pago en el BANCO DAVIVIENDA realizado el día 03 de julio de 2019 por un monto de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 10.480.314.00)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR Y CERRAMIENTO bajo el número 25126-0-18-0624 respecto del predio ubicado en la **CALLE 6A # 7E-26 LOTE 1 LA ESTACION**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 176-124499 y número catastral 01-00-0160-0026-000 propiedad de los señores **BLANCA NELLY ARIZA MENDOZA** identificado con cedula de ciudadanía N° 60.312.544 de **CUCUTÁ** y **LUIS ALEJANDRO ARDILA RINCON** identificado con cedula de ciudadanía N° 5.483.160 de **SALAZAR**.

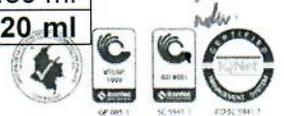
ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **DOS (02) PLANOS** así: 1/2, 2/2.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA TOTAL DEL LOTE	140.07 m2
AREA PRIMER PISO	98.03 m2
AREA SEGUNDO PISO	90.31 m2
AREA TERCER PISO	86.63 m2
AREA TOTAL A CONSTRUIR	274.97 m2
AREA LIBRE	42.04 m2
INDICE DE OCUPACION	69.98 %
INDICE DE CONSTRUCCION	196.30 %
CERRAMIENTO MURO LLENO COSTADO NORTE	6.42 ml
CERRAMIENTO MURO LLENO COSTADO ORIENTAL	4.89 ml
CERRAMIENTO MURO LLENO COSTADO OCCIDENTAL	4.89 ml
LONGITUD TOTAL CERRAMIENTO	16.20 ml



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 Ext: 228 / 227 / 123 / 148 / www.cajica.gov.co /
secretariadeplaneacion@cajica-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR Y CERRAMIENTO"

5. Responsable de planos: el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.118 de Cajicá** y matrícula profesional N° **A25162003-79187118**

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (.....**24 JUL 2019**.....)


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO**
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
Proyectó: **ARQ. CAMILO MORENO**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 Ext: 228 / 227 / 123 / 148 / www.cajica.gov.co / secretariadeplaneacion@cajica-cundinamarca.gov.co

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

en Cajicá a los 26 días de Julio de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res- 497 | 2019.

en fecha: 24/Julio/2019 al Señor (a) _____

Carlos Julio Torres Rocha

Identificación (a) con C.C. 79.187.118 de: Cajicá

Impuesto firma del notificado: # 0000

Impuesto firma del funcionario que notifica

